INFORME POR EL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 036 DE 2018

EL DIRECTOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

En cumplimiento de las funciones administrativas del cargo y en especial las conferidas, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, el inciso 3 del Artículo 19 del Acuerdo No. 012 de 2012 "*Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca*" y el literal C del artículo 21 de la Resolución No. 206 de 2012 *"Manual de Contratación"* y

CONSIDERANDO:

1. Que el 29 de octubre de 2019, se publicó en la página institucional la Invitación 036 de 2019 que tiene como objeto **"ADECUACIONES LOCATIVAS A LOS CAMPOS DE VOLEIBOL Y TENIS DEL CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO - CAD, DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".**
2. Que el día 12 de noviembre de 2019, fecha establecida en el Cronograma de la invitación 036 de 2019, para la presentación de ofertas, se recibieron propuestas por parte de: CONSORCIO GRUPO CONSTRUCCIONES.
3. Que el 15 de noviembre de 2019, se publicaron los resultados de las evaluaciones habilitantes en las cuales se manifestaba que la propuesta presentada por CONSORCIO GRUPO CONSTRUCCIONES NO CUMPLE en el ámbito financiero ni técnico.
4. Que el 19 de noviembre de 2019, se recibieron observaciones por parte de CONSORCIO GRUPO CONSTRUCCIONES con el objetivo de subsanar la propuesta.
5. Que el 20 de noviembre de 2019, se publicaron las respuestas a las observaciones, manifestando que CONSORCIO GRUPO CONSTRUCCIONES NO CUMPLE, ya que no subsanó ni financieramente ni técnicamente la propuesta.

Por lo anteriormente expuesto, se

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de selección relacionado con la Invitación N° 36 de 2019, cuyo objeto es **"ADECUACIONES LOCATIVAS A LOS CAMPOS DE VOLEIBOL Y TENIS DEL CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO - CAD, DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"** conforme a lo señalado en la parte motiva del presente informe.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente informe, en los términos del Acuerdo No. 012 de 2012 *"Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca"* de la Resolución No. 206 de 2012 "Manual de Contratación, y la Resolución Rectoral 170 de 2017 *"Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012".*

Dado en Fusagasugá – Cundinamarca a los VEINTICINCO (25) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2019).

COMUNÍQUESE,

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Raisha Gamba Segovia
Asesora Jurídica

Vo. Bo. Jefatura de Compras

32.1.52.14